



AUTO INTERLOCUTORIO No. 282

Popayán, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEYLA GILMA HERNANDEZ FERRO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ
RAD.19001310500220180030600

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMÓ** la Sentencia del 28 de febrero de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 4 de junio de 2020, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 28 de febrero de 2020 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **061** FIJADO HOY, **29 DE ABRIL DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEYLA GILMA HERNANDEZ FERRO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD.19001310500220180030600

Popayán, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante **LEYLA GILMA HERNANDEZ FERRO**, distribuidas en partes iguales en favor de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$	454.263.00
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$	438.902.00
Costas de Secretaría....	\$	00.00
Total costas	\$	893.165.00

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO